



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR.

### REEMPLAZOS.

Reformada la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 por la de 8 de Enero último, y designándose en el art. 46 el 1.º de Noviembre próximo venidero para la publicación del bando con el objeto de hacer saber á todos los habitantes de los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias, que se va á proceder á la formación del alistamiento para el servicio militar; creo de mi deber llamar la atención de los Sres. Alcaldes sobre el contenido del referido artículo como igualmente del 55 para que la rectificación tenga lugar el día 8 de Diciembre y el sorteo el último Domingo del

mismo mes, dando la mayor publicidad á todos los actos á fin de que los que no se hallen conformes con ellos puedan interponer ante la Comisión provincial los recursos á que se refiere el art. 63 de la ley citada.

Leon 27 de Octubre de 1882.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

#### Artículos que se citan.

Art. 46. El día 1.º de Noviembre de cada año publicarán los Alcaldes de todos los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias un bando habiendo saber á sus administrados que va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar, y recordando á los mozos comprendidos en el art. 21 la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres y curadores la de responder de esta inscripción. Además se fijará un edicto en los sitios públicos insertando los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 de esta ley.

Art. 47. En los últimos días del mes de Noviembre y primeros de Diciembre se formará anualmente en cada pueblo el alistamiento, teniendo presentes las declaraciones, á que se refiere el artículo anterior, el padron de habitantes del término municipal, y las indagaciones que han de hacerse en los libros del Registro civil, en los parroquiales y en cualquier otro documento.

Art. 55. El día 8 de Diciembre, y previo anuncio al público para la concurrencia de los interesados, se hará la rectificación del alistamiento, el cual se leerá en voz clara e inteligible, y se oirán las reclamaciones que hagan los interesados, o

por ellos sus padres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, así en cuanto á la exclusión como á la inclusión de otros mozos y á la edad que se haya anotado á cada uno.

Además del anuncio general, se citará personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento. La citación se hará por papeletas duplicadas, de las cuales se entregará una al mozo, y á falta de éste, ó si no pudiese ser habido, á su padre, madre, curador, pariente más cercano, amo ó otra persona de quien dependa; y la otra se unirá al expediente después que la haya firmado el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas á quienes, en defecto del mismo, se hubiese hecho saber la citación. En caso de que ninguno de estos supiese firmar, lo hará un vecino de la casa ó de alguna de las inmediatas á su nombre.

Art. 63. Los interesados que pretendan reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento lo manifestarán así por escrito en el término preciso y perentorio de los tres días siguientes al de la publicación de aquellas, pidiendo al mismo tiempo la certificación conveniente para apoyar su queja.

Esta certificación comprenderá los demás pormenores que señala el Ayuntamiento, y será entregada al interesado dentro de los tres días siguientes al de la presentación de su escrito, sin exigir por ello derecho alguno, anotando en la misma certificación el día en que se verifica su entrega, y dando conocimiento de su expedición á los demás mozos interesados por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre.

Art. 70. En el último domingo del mes de Diciembre se hará anualmente el sorteo general en todos los pueblos, sin detenerlo por recursos

que se hallen pendientes acerca del alistamiento ni por ningún otro motivo.

Empezará el acto á las siete de la mañana, y sólo podrá suspenderse por una hora después de mediodía, continuándolo nuevamente hasta su terminación.

#### SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas.

#### Carreteras.

Como apesar de las diligencias practicadas por el Alcalde de Villadecanes, en cuyo término municipal radican las líneas pertenecientes á los sujetos que á continuación se expresan, no hayan podido tener efecto las notificaciones prevenidas en el art. 20 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879, á fin de que nombrasen perito que les represente en las operaciones de expropiación de aquellas, cuya ocupación se hace necesaria para la construcción de la carretera de tercer orden de Villafranca al ferro-carril de Palencia á la Coruña, he acordado requerirles al medio del presente, para que designen apoderados ó administradores que llenen aquel requisito ó hagan por sí mismos el nombramiento de perito, entendiéndose que de no verificarlo en el plazo de 8 días, que al efecto se señalan se sobreentenderá que se conforman con el de la administración y serán válidas las diligencias que por tal concepto se hagan necesarias y se dirijan al Sindico del Ayuntamiento, conforme á lo determinado en los artículos 38 y 39 del

reglamento para la ejecucion de la citada ley.

Leon Octubre 24 de 1882.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

Manuel Saavedra, de Vigo.  
Balbino Toledado, de Villafranca.  
Manuel Carbajal, de idem.  
Baldomero Capdevilla, de idem.  
Agustina Goyanes, de idem.  
Angel de la Fabra, de Villamarín.  
Francisco Gamelo, de idem.  
Wenceslao Fernandez, de Villadepolo.  
Ramon Perejon, de Corullon

**OFICINAS DE HACIENDA.**

ADMINISTRACION  
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
de la provincia de Leon.

**ARRIENDOS.**

El dia 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana en esta capital y en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, y en la villa de Valderas ante el Sr. Alcalde, Sindico, Administrador Subalterno de Propiedades del partido y Escribano, ó en su defecto del Secretario del Ayuntamiento, tendrán efecto las subastas de arrendamiento de las fincas pertenecientes al Estado radicantes en el término de la mencionada villa, en los lotes que se expresan á continuación, sirviendo de base del remate, las cantidades que tambien se consignan.

**PRIMER LOTE.**

*Procedentes de la Fábrica de Santa María de Valderas radicantes en su término incoventariadas con el número 43.490.*

- 1.ª Una tierra en S. Fagun, trigal de 2.ª calidad, linda O. con tierra de Villafañe, M. Sr. Coude de la Patilla, P. Cipriano Perez y N. heredero de Otañez; hace 4 fanegas y 4 celemines.
- 2.ª Otra tierra al negrilla, trigal de 2.ª, linda O. con el rio de Cea, M. D. Eugenio Quijada, P. Norberto Blanco y N. Santos Centeno; hace 3 fanegas y 6 celemines.
- 3.ª Otra tierra al ponton, trigal de 2.ª, linda O. tierra del Conde de la Patilla, M. D. Lorenzo Blanco, P. camino de La Bañeza y N. con el rio viejo; hace 3 celemines.
- 4.ª Otra idem al calvario, trigal de 2.ª, linda O. y N. con tierra de D. Manuel Vazquez, M. camino que va al puente de madera y P. con tierra de José Pequeño; hace 6 fanegas.
- 5.ª Otra en la vega de granujillo, trigal de 2.ª, linda O. con la

- senda del palomar, M. herederos de Justo S. Martín, P. camino de La Bañeza y N. Cesáreo Gonzalez; hace una fanega y 3 celemines.
- 6.ª Otra al camino de Otero, trigal de 2.ª, linda O. y M. con tierra de Juan Macho, P. herederos de Tomás Toral, y N. con el camino de Otero; hace una fanega y 8 celemines.
  - 7.ª Otra tierra al ponton de Otero, trigal de 2.ª, linda O. y N. majuelo de herederos de Manuel Gonzalez, M. con la senda y P. Tomás Garcia; hace una fanega y 4 celemines.
  - 8.ª Otra tierra en la vega de granujillo, trigal de 2.ª, linda O. tierra de Villafañe, M. idem, P. tierra del Conde de la Patilla y N. con el rio viejo; hace 4 fanegas.
  - 9.ª Otra idem al camino del tejat, trigal de 2.ª, linda O. camino de las escorias, M. D. Marcelino Perales, P. Ceferino Pastor y N. servicio al molino; hace 5 fanegas.
  - 10.ª Otra tierra al camino de Benavente, trigal de 2.ª, linda O. Pablo Tordesillas, M. D. Pablo Blasco, P. D. Francisco Gonzalez y N. Juana Serrano; hace una fanega y un celemin.
  - 11.ª Otra al camino de Roales; trigal de 2.ª, linda O. herederos de Doña Juana Castillo, M. D. Manuel Vazquez, P. Ricardo Rojo y N. don Pedro Pablo Gomez, hace 8 fanegas.
  - 12.ª Otra tierra cerca de la anterior, trigal de 2.ª, linda O. Julian Blanco, M. y P. D. Juan Collantes, y N. Mónica Escudero; hace 3 fanegas.
  - 13.ª Otra tierra á la senda de la ladrona, trigal de 2.ª, linda O. con dicha senda, M. y P. D. Vicente Olmedilla y N. D. Julian Blanco; hace 3 fanegas y 8 celemines.
  - 14.ª Otra en la misma senda de la ladrona, trigal de 2.ª, linda O. dicha senda, M. y P. y N. D. Vicente Olmedilla; hace 9 fanegas.
  - 15.ª Otra tierra á la senda de la liebre, trigal de 2.ª, linda O. Miguel Fernandez, M. Amós de los Ríos, P. Elias Fernandez y N. dicha senda; hace 6 fanegas.
  - 16.ª Otra tierra cerca de la anterior, trigal de 2.ª, linda O. con dicha senda, M. Agustin Quijada, y N. herederos de Josefa Marcos; hace 2 fanegas.
  - 17.ª Otra á la senda del tejat, trigal de 2.ª, linda O. D.ª Francisca Fraucos, M. Pedro Estébanez, P. D. Leandro Casado y N. Agustin Quijada; hace 2 fanegas y 4 celemines, y
  - 18.ª Otra tierra en la vega de Pobladores, centenal, linda O. tierras

- de la fábrica de Pobladores, M. camino de Gordoncillo, P. D. Manuel de los Ríos y N. con senda de las carretas; hace 20 fanegas.
- El tipo que ha de servir de base para el arrendamiento de estas fincas, será el de 229 pesetas 50 céntimos, que se señala según la tasación pericial.
- SEGUNDO LOTE.**
- Procedentes de D. Matias Marcos y adjudicadas al Estado en 1881, por falta de pago de contribuciones:*
- 1.ª Una tierra trigal de 1.ª en la huerta de los cabildos, hace una fanega, linda O. camino de los maragatos, M. otra de D. Leandro Casado, P. otra de D. Andrés Gonzalez, y N. dicho camino.
  - 2.ª Otra centenal de 2.ª camino carbonero, hace 3 fanegas y 4 celemines linda O. senda del carbonero, M. con otra de Genaro Garcia, P. D. Elias Fernandez y N. cuesta del amigacho.
  - 3.ª Otra centenal de 2.ª al camino de Gordoncillo, de 3 fanegas, linda O. otra de Guillermo Farto, M. dicho camino, P. con otra de Saturnino Hernandez y N. senda de las carretas.
  - 4.ª Otra trigal de 1.ª al camino de los maragatos de 4 celemines, linda O. con otra del Sr. Otañez, M. y P. con otra de D. Raimundo Lopez y N. con la misma.
  - 5.ª Otra trigal de 2.ª en la cabaña, de una fanega, linda O. camino de Valdemora, M. viña de Félix de la Huerta, P. senda de cuestras buenas y N. con la misma senda.
  - 6.ª Otra centenal de 3.ª en valduro, hace 6 fanegas, linda O. con otra de Julian Blanco y N. con el monte de Roales.
  - 7.ª Otra centenal de 3.ª en valduro, de 2 fanegas, linda O. con viña de Lázaro Martinez M. la senda, P. tierra de Bernardo Paz y N. con el monte de Roales.
  - 8.ª Otra centenal de 3.ª á los tesoros; hace 8 fanegas, linda O. con la senda de San Andrés, M. otra de D. Leandro Casado, P. con otra de Ceferino Pastor y N. otra de D. Agustin Quijada.
- El tipo para la subasta del arriendo de esta 2.ª lote es de 105 pesetas.
- TERCER LOTE.**
- Fincas procedentes de D. Eusebio Gonzalez, adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones:*
- 1.ª Una tierra al pago de la senda del molino, hace 3 fanegas y 3 celemines, linda O. camino del molino, M. servicio de la huerta de D. Pedro Alonso, P. con la misma huerta y N. con tierra de D. Manuel

- 2.ª Otra trigal de 1.ª al camino de Gordoncillo, de 2 fanegas, linda O. vado del albaceta, M. el camino, P. con otra tierra de herederos de D. Quintín Bansa y N. con otra de D. Juan Macho.
  - 3.ª Otra trigal de 1.ª en rastrapajas, de 3 fanegas y 8 celemines, linda O. otra de Joaquin Lopez, M. camino de Castrobol, P. otra del Sr. Otañez y N. otra de D. Pedro Fernandez
  - 4.ª Otra trigal al albarite de 3 fanegas 4 celemines, linda O. otra de D. Leandro Casado M. otra de D. Pio Sanchez N. viña de D. Fabian Pernia, y P. en partija.
  - 5.ª Otra trigal á la senda del tejat, de 15 fanegas, linda O. senda del molino, M. senda del tejat, P. tierra de Mónica Escudero y N. tierra de Manuel Vazquez.
  - 6.ª Una huerta de 2.ª á la calzada, de 4 fanegas, linda O. las carreteras, M. camino de los maragatos, P. con tierra de Julian Obejero y N. otra de Enrique Garcia.
- El tipo para la subasta será de 486 pesetas.
- CUARTO LOTE.**
- Fincas procedentes de D.ª Casilda Gonzalez adjudicadas á la Hacienda por falta de pago de contribuciones.*
- 1.ª Una pradera de 3.ª calidad, al pago del molino de abajo, contiene 820 plantas de chopo, hace 6 fanegas y 8 celemines, linda O. y M. con el rio Cea, P. con la presa y N. con dicho molino.
  - 2.ª Un lagar y corral en la calle de Escudero, linda entrando izquierda con casa de Facundo Rueda y derecha con casa de Pascuala Gonzalez.
- El tipo para la subasta de arriendo de estas fincas será el de 80 pesetas.
- QUINTO LOTE.**
- Fincas procedentes de D. Eusebio Diez Perez, adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones.*
- 1.ª Una tierra de 3.ª calidad al sitio de val de las moscas, de 7 fanegas, linda O. con tierra de herederos de D.ª Juana Castrillo, M. otra de herederos de D. Marcelino Perales, P. á los parrados y N. con tierra de los herederos de D. Hermenegildo Charro.
  - 2.ª Otra tierra trigal de 2.ª en la fuente de la mula, hace 3 fanegas, linda O. con otra de fusteles, M. otra de Pablo Blanco, P. otra de Manuel Gonzalez y N. otra de Tomás Mando.
  - 3.ª Otra tierra trigal en tranderrey, hace 6 fanegas, linda O. con otra de Pascual de Lania, M. otra de José Avila, P. otra de Manuela Domínguez y N. con otra de Eugenio Rodriguez.

El tipo arriendo c  
78 peseta  
cion peric  
Cada lo  
mate par  
las propo  
la oportu

---

**BANC**

La rei  
dustrial  
Banco er  
En ló  
les y de l  
Ayuntañ  
cobro, lo  
buyentes

---

**NOMBR**

Cayo Bos  
Pedro Al  
Juan Loy  
Froilan V  
Manuel J  
Antonio  
Juan An  
Francisc  
Benigno  
José Gor  
Vicente  
José Nai  
Fidel Al  
Paulino  
Ramon  
Vicente  
Isidoro  
Inocen  
Joaquin

El tipo de la subasta para el arriendo de este 5.º lote será el de 78 pesetas que se señala por la tasación pericial.

Cada lote será objeto de un remate particular, y por consiguiente las proposiciones han de hacerse con la oportuna separación.

Los pliegos de condiciones para las subastas, se hallan expuesto en las oficinas de esta Administración y á disposición de los que quieran interesarse en los contratos.

Leon 22 de Octubre de 1882.—El Administrador, Pedro Barcala.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### BANCO DE ESPAÑA.

#### DELEGACION DE LEON.

La recaudación del 2.º trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial del actual año económico, se verificará por los Recaudadores del Banco en los días y horas que se expresarán á continuación.

En los mismos días estará abierta la cobranza de las Cédulas personales y de los valores del Impuesto equivalente á los de Sal. en aquellos Ayuntamientos, cuyos recibos están completamente habilitados para el cobro, lo cual se hará saber por los Recaudadores á los señores contribuyentes, con objeto de que satisfagan puntualmente sus cuotas.

NOMBRE DEL RECAUDADOR.	PUEBLOS QUE RECAUDA.	FECHA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA COBRANZA.	
		Días.	
Cayo Boada.....	Leon.....	Del 10 al 30 Nov.	De 9 á 4
Pedro Aller.....	Villaquilambre.....	2 y 3	
Juan Lopez.....	San Andrés.....	4 y 5	
	Armunia.....	6 y 7	
	Carrocera.....	8 al 8	
Proilán Valdeon.....	Rioseco de Tapia.....	9 al 11	
	Cimanes del Tejar.....	13 al 15	
Manuel Romero.....	Valdefresno.....	2 al 4	
	Villasabariego.....	5 al 7	
Antonio Crispulo Garcia.....	Cuadros.....	5 al 7	
	Garrafe.....	12 al 14	
	Sariego.....	9 y 10	
	Vega Infanzones.....	5 y 6	
Juan Antonio Calvete.....	Villaturra.....	9 y 10	
	Onzonilla.....	7 y 8	
Francisco Florez.....	Gradeles.....	1 al 5	
Bénigno Garcia Tuñon.....	Mansilla Mayor.....	4 y 5	
	Mansilla las Mulas.....	1 al 3	
	Villadangos.....	1 y 2	
José Gonzalez y Gonzalez.....	Santovenia.....	4 y 5	
	Valverde del Camino.....	7 y 8	
	Chozas de Abajo.....	10 al 12	
Vicente Garcia.....	Vegas del Condado.....	13 al 15	

#### PARTIDO DE ASTORGA.

José Natal.....	Santa Marina del Rey.....	Del 3 al 6	
	Turcia.....	8 al 11	
	Benavides.....	14 al 17	
	Villares de Orvigo.....	19 al 22	
	Hospital de Orvigo.....	23 y 24	
	Astorga.....	14 al 19	
Fidel Alonso Gutierrez.....	Villamegil.....	2 y 3	
	Quintana del Castillo.....	4 al 6	
	Villagaton.....	8 al 10	
	Magaz.....	6 y 7	
	Otero de Escarpizo.....	9 y 10	
Paulino Corrales.....	Pradorrey.....	1 al 3	
	Rabanal del Camino.....	15 al 17	
	Sta. Colomba Somoza.....	20 al 22	
	Lucillo.....	1 al 3	
	Priaranza.....	4 al 6	
Ramon Martinez.....	Santiago Millas.....	7 al 9	
	Valdarrey.....	12 al 15	
	Val de San Lorenzo.....	16 al 18	
Vicente Morán.....	Truchas.....	1 al 8	
	Llomas.....	13 al 16	
	Carvizo.....	17 al 20	
Isidoro Olandia.....	Villarejo.....	1 al 4	
	Castrillo los Polvazares.....	9 al 11	
	San Justo.....	5 al 8	

#### PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Inocencio Diaz.....	La Bañeza.....	Del 6 al 10	
	Villamontán.....	13 al 15	
Joaquin Duviz.....	Castrillo la Valduerna.....	6 y 7	
	Destriana.....	8 al 10	

Juan Santos.....	Laguna Negrillos.....	5 al 8	
	Roperuelos.....	9 y 10	
	Cobrones.....	12 y 13	
	Valdefuentes.....	14 y 15	
	Raguaras.....	2 y 3	
Juan Garcia.....	St. Elena de Jamuz.....	5 al 7	
	St. Maria del Páramo.....	8 y 9	
	Bercianos del Páramo.....	10 al 12	
	Urdiales.....	13 al 15	
	Castrocalbon.....	13 al 15	
Félix Mata.....	Castrocontrigo.....	6 al 10	
	S. Esteban de Nogsies.....	2 y 3	
Francisco Ruiz.....	Quintana del Marco.....	2 y 3	
	Aija de los Mezones.....	8 al 10	
Gaspar Palau.....	St. Maria de la Isla.....	2 y 3	
	San Cristóbal.....	13 al 15	
	Quintana y Congosto.....	6 al 8	
	Soto de la Vega.....	5 al 9	
Domingo Santos.....	Palacios la Valduerna.....	2 y 3	
	Villazala.....	13 y 14	
	Zotes.....	8 al 10	
	Poblad. Pelayo Garcia.....	6 y 7	
Lorenzo Santos.....	Laguna Dalga.....	15 al 17	
	S. Adrian del Valle.....	2 y 3	
	S. Pedro Bercianos.....	13 y 14	
Clemente Sutil.....	Bustillo.....	5 al 7	
	Pozuelo.....	6 al 8	
Agustin Garcia Varela.....	Audanzas.....	9 al 13	
	Riego de la Vega.....	15 al 17	

#### PARTIDO DE MURIAS.

Segundo Boiso.....	Barrios de Luna.....	El 3 y 4	
	Lancara.....	5 al 7	
	La Majada.....	9 al 11	
	Sta. Maria de Ordás.....	3 al 5	
Senen Valcarce.....	Soto y Amio.....	7 al 9	
	Valdesamario.....	12 y 13	
	Las Omañas.....	14 al 16	
Felipe Rubio.....	Villablino.....	8 al 10	
	Palacios del Sil.....	3 al 5	
Tomás Rubio.....	Cabrianas.....	9 al 11	
	Murias.....	14 al 16	
Julian Rodriguez.....	Vegaricenza.....	3 y 4	
	Campo la Lomba.....	5 y 6	
	Riello.....	7 al 9	

#### PARTIDO DE PONFERRADA.

Eugenio Castellanos.....	Alvares.....	Del 1 al 5	
	Bembibre.....	6 al 10	
	Folgoso.....	11 al 14	
	Igüeda.....	15 al 18	
	Balboa.....	1 y 2	
Hermógenes Alvarez.....	Vega Valcarce.....	5 al 8	
	Trabadelo.....	11 al 13	
	Borrenes.....	6 al 8	
Cristóbal Fernandez.....	Carracedelo.....	1 al 4	
	Lago de Carucedo.....	11 al 13	
	Priaranza.....	16 al 18	
Nicolas Amigo.....	Barjas.....	1 al 3	
	Oencia.....	6 al 8	
	Arganza.....	1 al 3	
Miguel Mendez.....	Cabañas-raras.....	4 y 5	
	Camponaraya.....	10 al 12	
	Cucabelos.....	13 y 17	
	Sancedo.....	7 y 8	
Manuel Blanco.....	Paradneca.....	5 al 7	
	Vega Espinareda.....	1 al 3	
	Villadecanes.....	9 al 12	
	Candín.....	5 al 7	
Antonio Lopez.....	Portela.....	10 al 11	
	Pannzanes.....	1 y 2	
	Valle Finolledo.....	13 al 15	
José Gonzalez.....	Benuza.....	1 al 4	
	Puente Domingo Florez.....	7 al 10	
Celso Lopez Carbajal.....	Cubillos.....	1 al 3	
	Ponferrada.....	4 al 8	
	Castrillo.....	1 al 3	
Gregorio Arias.....	Encinedo.....	5 al 8	
	Borlanga.....	1 al 5	
Loandro Martinez.....	Castropodame.....	1 al 5	
Manuel Velasco.....	Congosto.....	1 al 5	
Antonio Martinez.....	Fabero.....	1 al 5	
Urbano Valcarce.....	Corullon.....	1 al 5	
Indalecio Mendez.....	Fresnedo.....	1 al 5	
Manuel Fernandez.....	Los Barrios de Salas.....	1 al 5	
Policarpo Valcarce.....	Molinassa.....	1 al 5	
Antonio Franganillo.....	Noceda.....	1 al 5	
Manuel Arias.....	Páramo del Sil.....	1 al 5	
Manuel Martinez Diaz.....	San Esteban.....	1 al 5	
Nicolás Arias.....	Toreno.....	1 al 5	
Juan Garcia.....	Villafranca.....	1 al 5	
José Blanco.....			

**PARTIDO DE RIAÑO.**

Antonio Gonzalez	Villayandre	Del 10 al 12
	Acebedo	7 al 9
Remigio Carande	Buron	10 al 13
	Maraña	5 y 6
	Cisterna	2 al 4
Fidel Asensio	Prado	8 y 9
	Valderrueda	10 al 12
	Renedo	13 al 15
	Lillo	10 al 12
Pedro Gonzalez	Reyero	5 y 6
	Salamon	2 y 3
	Vegamian	7 al 9
	Boca de Huérgano	8 al 10
	Osaia	4 y 5
José Carril	Posada	2 y 3
	Prioro	12 y 13
	Riaño	14 al 17

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

Antonio Jaques	Sahagun	Del 6 al 8
	Castrotierra	2 y 3
Juan Nistal	El Burgo	4 al 6
	Santa Cristina	8 y 9
	Villamoradél	13 y 14
	Escobar	1
Miguel de Luna	Galleguillos	2 al 4
	Vallecillo	5
	Gordaliza	6
	Castromudarra	2
	Villaverde	3
Valentin Garcia	Almanza	4 y 5
	Canalesias	6
	La Vega Almanza	7 al 9
	Cebanico	10 al 12
Antonio Florez	Cubillas de Rueda	1 al 3
	Valde...	6 al 8
Clandio Encinas	Cea	1 y 2
	Villamol	4 y 5
Eusebio de Francisco	Grajal	10 al 12
	Jonrilla	7 y 8
	Villamizar	1 al 3
	Villamartin	4 y 5
	Villoselan	6 al 8
Mariano del Rio	Villazanzo	10 al 12
	Sahelices	14 al 16
	Bercianos	16 y 19
	Osizuda	20 al 22
	Joara	24 al 26

**PARTIDO DE VALENCIA.**

Indalecio Rodriguez	Cubillas de los Oteros	2 y 3
	Ardon	4 al 6
	Valdevimbra	9 al 11
	Cimanes	1 al 3
Andrés Merino	Villaquejada	4 al 6
	Villamandos	7 y 8
	Algadefe	9 y 10
	Izagre	1 al 3
Manuel Greppi	Matanza	4 y 5
	Castilfalé	7 y 8
	Valdemora	10 y 11
	Villamañan	1 al 3
	Toral	4 y 5
Antolin del Valle	Villademor	6 y 7
	San Millan	9 y 10
	Villacé	11 y 12
	Fuentes	3 y 4
Cándido Barrientos	Castrofuerte	5 y 6
	Villabaz	7 y 8
	Valencia	3 al 5
Vicente Otero	Fresno	7 y 8
	Cabreiros	10 y 11
Pedro Sanchez	Pajares	3 al 5
	Matadeon	7 y 8
	Valverde Enrique	9
	Gardonillo	2 y 3
Gregorio Zotes	Campazas	4 y 5
	Villahornate	7 y 8
	Villafer	9 y 10
Juan del Valle	Valderas	8 al 11
	Santas Martas	18 al 20
	Villanueva Manzanas	8 y 9
Santos Ordoñez	Corvillos	15 y 16
	Gusendos	13 y 14
	Campo	6 y 7

**PARTIDO DE LA VECILLA.**

Manuel Fernandez	Pola de Gordon	Del 3 al 6
	La Robla	8 al 11

	Cármenes	3 al 5
	Rodiezno	7 al 10
Manuel Diaz Presa	Santa Colomba	14 al 16
	Valdepiñago	18 y 19
	La Vecilla	20 al 22
	Valdelgueros	5 y 6
	Valdeteja	7
Bernardo Díez Orejas	La Erceina	10 al 12
	Vegaquemada	14 al 16
	Boñar	17 al 21
Manuel Barrio Gutierrez	Matallana	3 al 5
	Vegacervera	6 al 8

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871; é interesándoseles á la vez á fin de que realicen sus respectivas cuotas dentro de los dias designados, pues en otro caso se llevarán á efecto las medidas coercitivas que se entablarán con toda actividad contra los que resultasen en descubierto.

Asimismo se recomienda que bajo ningún pretexto dejen de recoger los oportunos recibos talonarios al verificar el pago, puesto que estos documentos son los únicos que justifican haberlo efectuado.

No delien los Sres. Contribuyentes admitir recibos talonarios que se hallen enmendados, si dicha enmienda no se halla salvada al dorso por medio de nota suscrita por el recaudador y autorizada con el sello de la Administración, así como en manera alguna deberán satisfacer cantidad á cuenta de sus cuotas por más que esta se consigne en su correspondiente recibo talonario, ó se facilite manuscrito, toda vez que en ambos casos no tiene efecto alguno para esta Delegación.

Leon 25 de Octubre de 1882.—El Delegado del Banco de España, Pio G. Escudero.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Palacios.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.**

No habiendo producido resultado la 1.ª subasta y debiendo procederse á la contratacion de mil capotes para centinela, haciendo uso de la autorizacion concedida á este centro por Real orden fecha 4 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio á una segunda con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas, el dia 8 de Noviembre próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones correspondiente, el tipo de la prenda que se remata.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuación se publica.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Intendente Jefe de la Seccion 2.ª, José Fernandez de Florianés.

**Modelo de proposicion.**

D. F. de T. .... vecino de .... y domiciliado en .... enterado del

anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid ó Boletín oficial de ... del dia ... de ... núm. ... segun los cuales han de ser contratados 1.000 capotes de centinela, se comprometo á entregarlos al precio de ... (en letra) pesetas cada uno.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de ... hecho en la Tesorería de ... (ó Caja de depósitos) segun lo prevenido en la condicion 5.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**CATÁLOGO-TARIFA.**

con los precios fuertes y descuentos de los Periódicos, Revistas, Instrucciones etc., publicados en España hasta Julio de 1882, por P. Lapeyre.

Esta interesante publicacion que acaba de salir á luz y cuya utilidad se halla tan reconocida, contiene los titulos por orden alfabético, los nombres de los Directores, el tamaño, la ordenacion de tomos, la fecha en que salieron á luz, las condiciones de publicacion, el número de páginas, grabados y peso de cada número, el precio de los números sueltos, la época de hacer suscripciones, sus vencimientos, los precios fuertes y descuentos para Madrid, Provincias, Ultramar y Extrangero, las señas de las administraciones y otros datos útiles divididos por provincias, y seguido de un indice por orden de materias, y la tarifa de correos para España y el Extrangero.

Se remite á provincias franca de porte mediante el pago anticipado de 4 pesetas, que puede hacerse en sellos de correos, dirigiéndose á P. Lapeyre y compañía de Madrid, calle del Olivo, 7, 2.ª